

**ESTADO PARB No 015 DE 2014
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., de hoy **martes ocho (8) de Abril de 2014:**

	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14947	DAISY MORENO DELGADO	MARZO 28 DE 2014	AUTO PARB N° 0177	“(…)Que una vez, revisada la solicitud de Amparo Administrativo presentada por la Doctora MARCELA ESTRADA DURAN, y revisado el expediente de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 14947, se observa que no reposa poder donde la titular señora DAYSY MORENO DELGADO, haya otorgado a la Doctora MARCELA ESTRADA DURAN, para que la represente en los tramite del título minero de la referencia, como tampoco en la querella interpuesta el 26 de marzo de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. (…)”
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEI-084	MISAE GUERRERO MATEUS y IUIS ALFREDO GONZALVEZ VEIANDIA	ABRIL 4 DE 2014	AUTO GEMTM N° 0030	“(…) . ARTÍCULO 1. Conceder el término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de este pronunciamiento con el fin de que se allegue certificado de existencia y representación legal donde conste que el señor WILLIAM REINALDO PRADO es el representante legal de la sociedad ORANGE COAL SAS., so pena de entender desistido el desistimiento presentado frente a la cesión de derechos cuyo trámite inició el 24 de Abril de 2012. ARTÍCULO 2. Notifíquese mediante estado el presente pronunciamiento a los señores MISAE GUERRERO MATEUS y IUIS ALFREDO GONZALVEZ VEIANDIA, titulares del Contrato de Concesión No. GEI-084, yal representante legal de la sociedad ORANGE COAL S.A.S., a quien haga sus veces. ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite. …(…)”
3	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LF9- 15141	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	ABRIL 4 DE 2014	AUTO GEMTM N° 0031	“(…) ARTÍCULO PRIMERO.-Conceder el término de un (01) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento con el fin de que se allegue certificación de la entidad estatal otorgante del contrato de obra, donde conste la necesidad de la prórroga de la Autorización Temporal en desarrollo del objeto para el cual fue otorgada ,el cual es: "EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, REHABILITE, CONSTRUYA,

						MEJORE, OPERA Y MANTENGA EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR Y SAN ROQUE", cuya área se encuentra ubicada en el Municipio de PUERTO PARRA departamento de SANTANDER", so pena de entender desistido el trámite de prórroga solicitado, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente pronunciamiento al representante legal de la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., mediante estado. ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite....(...)"
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy martes ocho (8) de abril de 2014 a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

WILLIAN ALBERTO ULLOA JIMÉNEZ
 Coordinador (E) del Punto de Atención Regional Bucaramanga

Elaboró: L.E.P.O. Gestor T1 G7 -PARB